

JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., Marzo siete (7) de dos mil veintitrés (2023).-

**Verbal de ORLANDO BARBOSA RINCÓN contra CONSTRUCCIONES
TORRE 120 E INVERSIONES SPX.**

Radicado: 110013103 009 2020 00245 00.

Ingresó: 21/07/2022

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Ténganse por notificadas en término, las demandadas CONSTRUCCIONES TORRE 120 e INVERSIONES SPX, las cuales a través de apoderada judicial, contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito y previas.

Segundo: Se reconoce personería adjetiva a la profesional en derecho LILIANA ISABEL GARCÍA GUZMÁN, en los términos y para los efectos del poder conferido¹.

Tercero: Por la secretaría del despacho, córrasele traslado de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada de conformidad con lo ordenado en el artículo 370 C.G.P. Vencido el término ingrésese el asunto al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

(Dos Providencias)

eba

Firmado Por:

¹ Documento: “37AllegaPoderCosntruccionesTorre”.

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8e08be94c3007bb4ca0cef697bc346fe881b1e0a31f1c98d4072176c3f776bb**

Documento generado en 08/03/2023 07:34:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>